

## RESOLUCIÓN No. 2623 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023

*"Por la cual se deroga un nombramiento en provisionalidad"*

### LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de las facultades legales otorgadas por el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto Nacional 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1 Decreto Nacional 648 de 2017, artículo 1, numeral 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 y,

#### CONSIDERANDO

Que mediante resolución No. 2417 del 20 de octubre de 2023, se nombró en provisionalidad a la señora **Aura Dianeth Rubio Viuda de Segura**, identificada con cédula de ciudadanía número **40.726.375** en el empleo **Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 08** de la planta global de cargos de la Secretaría Distrital de Integración Social, para continuar con el cumplimiento al fallo de tutela proferido por el Juzgado 12 Civil del Circuito de Bogotá, D.C., radicado No. 2022-0121, mediante fallo de segunda instancia de fecha 30 de junio de 2022, ordenando:

*"SEGUNDO: ORDENAR a la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL que dentro de las cuarenta y ocho horas (48) siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a: (i) REINTEGRAR sin solución de continuidad a la señora AURA DIANETH RUBIO VIUDAD DE SEGURA en un cargo similar o equivalente al que ocupaba al momento del despido y hasta que se encuentre incluida en nómina de pensionados, (ii) pagar los dineros y prestaciones sociales dejados de percibir durante el tiempo en que cesó la relación laboral y cancelar con retroactividad los aportes respectivos de salud, pensión y riesgos profesionales"*

Que el artículo **2.2.5.1.6** del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017 establece:

*"El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo"*.

Que el 27 de octubre de 2023, mediante correo electrónico se comunicó a la dirección electrónica [aurarubio2016@gmail.com](mailto:aurarubio2016@gmail.com) perteneciente a la señora **Aura Dianeth Rubio Viuda de Segura**, la resolución No. 2417 del 20 de octubre de 2023.

Que el 31 de octubre de 2023, la señora **Aura Dianeth Rubio Viuda de Segura** mediante correo electrónico [aurarubio2016@gmail.com](mailto:aurarubio2016@gmail.com) indicó: "(...) Con el presente informo que no acepto el nombramiento en provisionalidad", sin verificación de historia laboral y reconocimiento de pensión de vejez, además de informar de manera presencial que no deseaba continuar vinculada a la entidad.



**RESOLUCIÓN No. 2623 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023**

*Continuación de la resolución "Por la cual se deroga un nombramiento en provisionalidad"*

Que el numeral 1) del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala que:

**"ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento.** La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. **La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.** (Subrayado y negrita fuera de texto).

Que, de conformidad con lo expuesto, resulta procedente derogar nombramiento efectuado en provisionalidad a la señora **Aura Dianeth Rubio Viuda de Segura**.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Derogar el nombramiento efectuado en provisionalidad, mediante resolución No. 2417 del 20 de octubre de 2023 a la señora **Aura Dianeth Rubio Viuda de Segura**, identificada con cédula de ciudadanía número **40.726.375** en el empleo **Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 08**, de la planta global de cargos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

**Artículo 2.** Comunicar el contenido del presente acto administrativo a **Aura Dianeth Rubio Viuda de Segura** al correo electrónico [aurarubio2016@gmail.com](mailto:aurarubio2016@gmail.com), a través de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Integración Social y, a la Comisión Nacional del Servicio Civil, para lo de su competencia.

**Artículo 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARGARITA BARRAQUER SOURDIS**  
Secretaria Distrital de Integración Social

Proyectó: Laura Villamarin Contreras. - Profesional Esp. Contratista SGDTH  
Aprobó: Martha Clemencia Díaz Téllez -Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano  
Revisó: Andrea Fernanda Quimbayo -Profesional Especializado DGO  
Aprobó: Gina Alexandra Vaca Linares -Directora de Gestión Corporativa  
Revisó: Katherine Cely Antolinez- Contratista OJ  
Aprobó: Carlos Javier Muñoz Sánchez -Jefe Oficina Jurídica

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica: [radicación@sdis.gov.co](mailto:radicación@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.